

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0746-2019

746-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,340,589.2
Muestra Auditada	8,949,192.1
Representatividad de la Muestra	86.5%

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 10,340,589.2 miles de pesos, de los cuales, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 14.2 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 10,340,575.0 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 10,340,589.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 8,949,192.1 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación (SEDU) del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza  
La Secretaría de Educación (SEDU)

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el acuerdo por el que se emite el manual administrativo de aplicación estatal que establece las disposiciones en materia de control interno para el estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>La institución contó con un código de ética, con fecha de emisión 25 de junio de 2013 y de actualización 25 de junio de 2013.</p> <p>La institución contó con un código de conducta, con fecha de emisión 25 de junio de 2013 y de actualización 25 de junio de 2013.</p> <p>La institución contó con un catálogo de puestos, con fecha de actualización 17 de octubre de 2019.</p>	<p>La institución no estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La institución contó con un plan estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 27 de abril de 2018.</p> <p>La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el programa de trabajo de control interno y en las matrices de riesgos trimestrales.</p> <p>La institución implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la matriz de riesgos a cargo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>	<p>La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.</p>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La institución contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como el programa anual de trabajo de control interno.</p> <p>La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el manual administrativo de aplicación estatal, que establece las disposiciones en materia de control interno para el estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 6 de noviembre de 2018 y 23 de marzo de 2018, respectivamente.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos, tal como la página de plantilla personal, a los sistemas de almacén, de puntualidad y asistencia federalizado y al sistema AHISA, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el contrato de prestación de servicios informáticos, de fecha 28 de marzo de 2019.</p>	<p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<b>Información y comunicación</b>	
<p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en los reportes trimestrales del programa anual de trabajo de control interno de la SEDU y del programa de trabajo de administración de riesgos 2019.</p> <p>La institución aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, tal como la página de plantilla personal, a los sistemas de almacén, puntualidad y asistencia federalizado y al sistema AHISA, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	<p>La institución careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan estratégico.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el COCODI; además, los resultados se reportaron al encargado de la Coordinación General de Innovación Gubernamental.</p>	<p>La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La SEFIN recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2018 por un monto de 500,561.9 miles de pesos, integrados por los programas presupuestarios “Otros de Gasto Corriente” por 6,476.6 miles de pesos y “Gastos de Operación” por 494,085.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización establecida; asimismo, se transfirieron los recursos del fondo a la SEDU y los rendimientos financieros generados conforme a las disposiciones.

3. La SEFIN y la SEDU contaron con cuatro cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FONE 2018, de las cuales, se observó que una de la SEDU correspondiente a “Gastos de Operación” no fue específica, ya que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 192/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIN generó rendimientos financieros por 7.8 miles de pesos, de los cuales, reintegró 1.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, la SEDU generó rendimientos financieros por 3,199.3 miles de pesos, los cuales ejerció y destinó a los fines y objetivos del fondo.

Además, la SEDU no destinó recursos del FONE 2018 para el subsidio de la nómina estatal y no existieron movimientos bancarios cancelados dentro del gasto con dichos recursos.

### **Registro e Información Financiera**

5. La SEDU registró presupuestal y contablemente los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, las pólizas contables contaron con la documentación original que justificó y comprobó los gastos efectuados.

6. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le asignaron recursos del FONE 2018 por 10,340,589.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 10,340,575.0 miles de pesos y se pagaron 10,338,549.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 14.2 miles de pesos; asimismo,

al 31 de marzo de 2019, se pagaron 10,340,573.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados; además, los 1.9 miles de pesos restantes y los 14.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

Además, los rendimientos financieros generados por 3,199.3 miles de pesos se pagaron en su totalidad, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE 2018  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	Al 31 de diciembre de 2018				Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los periodos)		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios personales	9,840,027.3	9,840,013.1	14.2	9,840,013.1	9,840,013.1	0.0	0.0	0.0	9,840,013.1	14.2	14.2	0.0
Otros de Gasto Corriente	6,476.6	6,476.6	0.0	6,476.6	6,450.8	25.8	25.8	0.0	6,476.6	0.0	0.0	0.0
Gasto de Operación	494,085.3	494,085.3	0.0	494,085.3	492,085.3	2,000.0	1,998.1	1.9	494,083.4	1.9	1.9	0.0
<b>FONE 2018</b>	<b>10,340,589.2</b>	<b>10,340,575.0</b>	<b>14.2</b>	<b>10,340,575.0</b>	<b>10,338,549.2</b>	<b>2,025.8</b>	<b>2,023.9</b>	<b>1.9</b>	<b>10,340,573.1</b>	<b>16.1</b>	<b>16.1</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	3,199.3	3,199.3	0.0	3,199.3	3,199.3	0.0	0.0	0.0	3,199.3	0.0	0.0	0.0
<b>Total FONE 2018</b>	<b>10,343,788.5</b>	<b>10,343,774.3</b>	<b>14.2</b>	<b>10,343,774.3</b>	<b>10,341,748.5</b>	<b>2,025.8</b>	<b>2,023.9</b>	<b>1.9</b>	<b>10,343,772.4</b>	<b>16.1</b>	<b>16.1</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Documentación comprobatoria proporcionada por la SEDU con corte al 31 de marzo de 2019.

Adicionalmente, la SEDU pagó 4,241.9 miles de pesos en conceptos, entre los que se destacan servicios funerarios, pago de medicinas y servicios hospitalarios (niños), arreglos florales, apoyos a niños en albergues y anticipos de estudio de geotécnico, de los cuales, no se acreditó su alineación con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 26-A, y de la Ley General de Educación, artículo 13.

La SEDU en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las erogaciones realizadas por 807.7 miles de pesos se encontraban alineadas a los objetivos del fondo; no obstante, queda pendiente de acreditar recursos por 3,434.2 miles de pesos.

**2018-A-05000-19-0746-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,434,163.26 pesos (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de conceptos de gasto que no cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 26-A; de la Ley General de Educación, artículo 13 y .

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Coahuila de Zaragoza.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza remitió a la SHCP los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores y el primer, tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero, los cuales se publicaron en su página de Internet y cumplieron con la calidad requerida; sin embargo, no se remitió el segundo trimestre del formato Avance Financiero y el informe reportado del cuarto trimestre careció de congruencia respecto de los recursos ejercidos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 68 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

2018-B-05000-19-0746-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron remitir el Formato Avance Financiero del segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los recursos informados carecieron de congruencia respecto a los recursos ejercidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 68 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

8. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con una evaluación sobre el grado de avance de los indicadores del FONE 2018 realizada por la Universidad Autónoma de Coahuila; asimismo, la SEDU no ejerció recursos como pago de la nómina del personal federal.

9. La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no supervisó el proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018, ya que como resultado del análisis de las nóminas autorizadas, la SEDU no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 183 claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 2 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) que no se encontraban registradas en la Base de Datos Nacional de la CURP, así como 130 registros de trabajadores que contaron con más de un RFC y 5 con más de una CURP, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo quinto; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27 numeral V, 98 y 99 numeral IV y V; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3.

Con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, remitió información con el propósito de atender lo observado, no obstante, la documentación no acredita las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes, por lo que se considera como no atendida la observación.

2018-A-05000-19-0746-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y, en específico, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realicen las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de

Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**10.** La SEDU no destinó recursos del FONE 2018 en los rubros “Gastos de Operación” ni “Otros de Gasto Corriente” para el subsidio de la nómina estatal.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP**

**11.** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con 48,930 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y la Secretaría de Educación Pública (SEP) con 31,633 trabajadores a los que les realizaron 1,245,048 pagos por un importe bruto anual de 8,598,952.8 miles de pesos, realizados por la SEP, por cuenta y orden de la SEDU.

Además, la SEP realizó, por cuenta y orden de la SEDU, el pago de 205 conceptos de percepciones incluidos en la normativa; asimismo, se contó con 218 categorías o puestos, los cuales se encontraron vinculados con los fines y objetivos del fondo.

**12.** La SEP realizó, por orden y cuenta de la SEDU, con recursos del FONE 1,792 pagos por un importe de 14,828.1 miles de pesos a 83 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, los cuales contaron con 107 plazas, adscritos en 9 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila remitió información con el propósito de aclarar lo observado, no obstante, la documentación no acredita que el personal observado realice funciones destinadas con la educación básica y normal, por lo que se determina la no solventación de la observación.

### **2018-A-05000-19-0746-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,828,091.74 pesos (catorce millones ochocientos veintiocho mil noventa y un pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,792 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 83 trabajadores adscritos en 9 centros de trabajo que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de

Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**13.** La SEP realizó por cuenta y orden de la SEDU 2,429 pagos por un monto de 15,593.6 miles de pesos a 78 trabajadores que contaron con 107 plazas, adscritos en 8 centros de trabajo no localizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila remitió información consistente en Cédulas de Identificación de los centros de trabajo observados, con lo que se acredita que se encuentran en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la SEP, por lo que se determina la solventación de la observación.

**14.** La SEP realizó, por cuenta y orden de la SEDU, 8,131 pagos por 103,520.2 miles de pesos a 272 funcionarios del 1er al 3er nivel que contaron con 272 plazas, adscritos en 73 centros de trabajo.

**15.** La SEP realizó 928 pagos, por cuenta y orden de la SEDU, por 6,187.6 miles de pesos a 251 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 316 plazas adscritos en 169 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila remitió información consistente en Formatos Únicos de Personal, constancias de percepciones y deducciones por concepto 19 a Partidas Presupuestales del Año en Curso, por lo que se determina la solventación parcial de la información de 413 pagos realizados a 132 trabajadores, los cuales contaron con 162 plazas, adscritos a 123 centros de trabajo por 2,485.2 miles de pesos, ya que realizaron el reintegro correspondiente, quedando sin justificar 515 pagos realizados a 119 trabajadores, los cuales contaron con 154 plazas, adscritos en 46 centros de trabajo por 3,702.4 miles de pesos.

#### **2018-A-05000-19-0746-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,702,428.66 pesos (tres millones setecientos dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 515 pagos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 119 trabajadores, los cuales contaron con 154 plazas, adscritos en 46 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas

para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

**16.** La SEP realizó 1,393 pagos por cuenta y orden de la SEDU, por un monto de 4,081.3 miles de pesos a 355 trabajadores que contaron con 555 plazas, después de su fecha de baja, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila remitió información consistente en Formatos Únicos de Personal, constancias de percepciones y deducciones, cheques cancelados, por lo que determina la solventación parcial de la observación de 94 pagos realizados a 32 trabajadores, los cuales contaron con 43 plazas, adscritos a 30 centros de trabajo, por 154.2 miles de pesos, ya que la documentación acredita que se realizaron las deducciones correspondientes por concepto 19 a Partidas Presupuestales del Año en curso, quedando sin justificar 1,299 pagos realizados a 323 trabajadores, los cuales contaron con 512 plazas, adscritos en 216 centros de trabajo, por 3,927.1 miles de pesos.

#### 2018-A-05000-19-0746-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,927,078.93 pesos (tres millones novecientos veintisiete mil setenta y ocho pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,299 pagos a 323 trabajadores, los cuales contaron con 512 plazas, adscritos en 216 centros de trabajo después de su fecha de baja con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

**17.** La SEP realizó 28 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEDU, por un importe de 215.4 miles de pesos a 2 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores, que contaron con 2 plazas, adscritos en 3 centros de trabajo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, remitió información consistente en el reintegro por un pago en demasía a 1 trabajador por 3.4 miles de pesos y documentación que justifica los pagos realizados, ya que 1 trabajador se encontró en activo y laborando en su centro de trabajo, por lo que se determina la solventación de la observación.

### **Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales**

**18.** La SEDU destinó recursos del FONE 2018 por 109,327.7 y 28,835.1 miles de pesos en el capítulo “2000 Materiales y suministros”, en las partidas específicas “Programa de Material Escolar” y “Adquisición de Vestuario y Uniformes”, respectivamente, de los cuales, con la revisión de una muestra de auditoría, se verificó que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “OPERADO FONE”; además, la SEFIN adjudicó los bienes mediante licitaciones públicas y adjudicaciones directas, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y, mediante la documentación comprobatoria, se acreditó la entrega de los bienes adquiridos por parte de los proveedores, vinculados con los objetivos del fondo.

**19.** La SEDU transfirió recursos a la SEFIN del capítulo “3000 Servicios Generales”, de la partida específica “Impuesto Sobre Nómina”; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria de la erogación y entero del recurso por parte de la SEFIN a la Administración Central de Recaudación, por 91,955.2 miles de pesos.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la erogación y entero de los recursos por concepto del Impuesto Sobre Nómina, con lo que solventa lo observado.

**20.** La SEDU pagó recursos correspondientes al capítulo “3000 Servicios Generales”, por concepto de “Servicios de energía eléctrica”, a dos proveedores, de los cuales, no se presentó la información relativa a la contratación de un proveedor de servicios; asimismo, con el análisis de una muestra de auditoría, se constató que se pagaron 1,702.7 miles de pesos por concepto de suministro de energía eléctrica de diciembre de 2017; adicionalmente, no se proporcionó la documentación comprobatoria que ampare un monto pagado por 263.7 miles de pesos, ni se canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “Operado FONE”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 39 y 70, fracciones II y IV; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que ampara el monto pagado por 263.7 miles de pesos; no obstante, queda pendiente la documentación relativa a la contratación de un servicio y la cancelación de la documentación comprobatoria.

2018-B-05000-19-0746-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la información relativa a la contratación de un

proveedor de servicios y no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda Operado FONE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 39 y 70, fracciones II y IV y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**21.** En la visita física de 198 centros de trabajo ubicados en 6 municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, con 6,378 empleados que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE 2018, se observó que 2,765 trabajadores no fueron localizados en el centro de trabajo, los cuales percibieron ingresos anuales brutos por 387,247.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76; del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2, y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, numeral 3.4.

La SEDU, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita que 2,438 trabajadores laboraron en el centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2018 y quedan pendientes de acreditar 327 trabajadores que percibieron ingresos anuales brutos por 43,906.9 miles de pesos.

### **2018-A-05000-19-0746-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,906,907.73 pesos (cuarenta y tres millones novecientos seis mil novecientos siete pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar recursos del FONE 2018 a personal que no fue localizado en su centro de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76, del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2, y del Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, numeral 3.4.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 69,802,059.75 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,389.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9.00 pesos se generaron por cargas financieras; 69,798,670.32 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,949,192.1 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los 10,340,589.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ejerció un monto de 10,338,549.2 miles de pesos, que representan el 99.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 10,340.573.1 miles de pesos, equivalentes al 99.9% del monto ministrado; asimismo, se reintegraron los 16.1 miles de pesos a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos que no cumplieron con el destino del fondo, pagos de servicios personales indebidos o en exceso, gastos operativos no comprobados y pagos a personal no localizado en centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de los Lineamientos del Gasto Operativo, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 69,798.7 miles de pesos, que representan el 0.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAyRH/0964/19 y SEFIN/EAA/120/2019 del 19 diciembre de 2019, CGRL/001/2020, CGRL/002/2020, CGRL/003/2020, CGRL/004/2020, CGRL/005/2020 y CGRL/006/2020, del 3 de enero de 2020, 1.5.-0002/2020 y CGAJ/DSA/0069/2020 del 8 y 13 de enero de 2020, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3, 13, 17 y 19 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 6, 7, 9, 12, 15, 16, 20 y 21, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

*Aug. 1 com, 19*

Gobierno del Estado  
 Coahuila

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos

SAyRH/ 0964 /19  
 Saltillo, Coah. a 19 de diciembre de 2019

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

En alcance a los Resultados Finales derivados de la Auditoría 746-DS-GF FONE Cuenta Pública 2018, Número de Resultado 7, Procedimiento 3.2; adjunto al presente encontrará CD Certificado que contiene informe donde se detalla la alineación a los objetivos del FONE por las erogaciones efectuadas por un importe de \$4,241,852.24 con cargo a las partidas 25301, 25401, 35103, 38201, 39101 y 39901.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA**  
 SUBSECRETARIO



RECIBI OFICIO  
 LEGAJO Y CD  
 EDITH SANCHEZ  
 10 ENE 20

*[Handwritten Signature]*

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 12  
 OFICIALIA DE PARTES  
 EDIFICIO AUSC

c.c.p. LIC. DOLORES/EUGENIA FLORES GARZA.- Directora General de Recursos Financieros  
 Archivo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 08 ENE 2020  
 un legajo y un CD  
 DARFA 2

Coahuila **es!**



Ding. ICD

**"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 19 de diciembre de 2019  
**Oficio N° SEFIN / EAA / 120 / 2019**  
**Asunto:** Impuesto Sobre Nomina  
Auditoría 746-DS-GF FONE

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**P R E S E N T E . -**

Por medio del presente y en seguimiento a la Cédula de Resultados Finales de fecha 05 de diciembre de 2019, correspondientes a la auditoría número 746-DS-GF, realizada a los recursos de los "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) del Ejercicio Fiscal 2018, practicada al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se adjunta al presente información y documentación con la intención de solventar las observaciones que se describen a continuación:

**Resultado 8 procedimiento 4.1**

*"El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores y el primer, tercer, y cuarto trimestres del formato Avance Financiero; además, se acreditó que los formatos se publicaron en su página de Internet y la información reportada cumplió con la calidad; sin embargo, no se reportó el segundo trimestre del formato Avance Financiero, ni el informe reportado al cuarto trimestre contó con congruencia, respecto de los recursos ejercidos del fondo; en incumplimiento de los artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 68 y 71, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II, párrafos primero y tercero y 107, fracción I, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"*

**Para atender lo anterior se hace la siguiente aclaración:**

Punto número 1.- En relación a la no publicación del Avance Financiero del segundo trimestre 2018, comento que la información se subió en tiempo y en forma, presentado ante la Oficina de Transparencia en el mismo disco y en el mismo oficio inclusive se solicita la publicación no solo de FONE sino de todo el Ramo 33; en la página de internet aparece en el apartado de Finanzas Públicas / Informe Ramo 33

Página 1 de 8

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.  
Teléfonos: (844) 411 9500.

RECIBI OFICIO  
CON EDAREXO  
0018 SANCHEZ  
10-DIC-20

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2019  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

¡Fuerte,  
Coahuila **es!**



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Siendo todo por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS DE**  
**LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**C.P. MERCEDES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

c.c.p. Lic. Blas José Flores Dávila. - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila  
c.c.p. Lic. Teresa Guajardo Berlanga. - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.  
c.c.p. Lic. Xavier Alain Herrera Arroyo. - Subsecretario de Egresos y Administración de la SEFIN.  
C.c.p. Archivo.

Página 8 de 8

Castro y General Cipriano S/N, Zona Centro 25030, Saltillo, Coah.  
Teléfonos: (834) 411-9500.

**¡Fuerte,  
Coahuila es!**

GUB  
Gobierno  
del Estado

Orig Uned



Coahuila

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
06 ENE 2020  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

CGRL/001/2020

Saltillo, Coahuila, a 03 de enero del 2020

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

En atención a la Cédula de Resultados Finales referente a la Auditoría 746-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Cuenta Pública 2018, de la cual se desprende el número de resultado once que dice:

\* Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) proporcionada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), con la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Base de Datos Nacional de la CURP del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU), no proporcionó a la SEP información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que se identificaron **183** claves RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT; **2** CURP con "estatus" no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; **130** registros únicos con más de un RFC y **5** registros únicos con más de una CURP.

Lo anterior, en incumplimiento al artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo cinco, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I y 16, de la Ley General de Educación; artículos 27 numeral V, 98 y 99 numeral IV y V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y numeral 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública"

Al respecto y con la finalidad de aclarar y solventar esta observación derivada del resultado 11, me permito anexar disco compacto (CD) certificado que contiene la información que enseguida se describe:

1. Con relación a las 183 claves de RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT se informa que gracias a los procedimientos de validación tanto de la Dirección

Coahuila **es!**



**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:

En atención a la Cédula de Resultados Finales referente a la Auditoría 746-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Cuenta Pública 2018, de la cual se desprende el número de resultado dieciséis que dice:

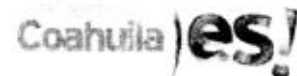
"Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y conforme al Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), se comprobó que al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se efectuaron 1,792 pagos a 83 trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal mismos que contaron con 107 plazas por un importe bruto anual de 14,828,091.74 pesos adscritos en 9 Centros de Trabajo. Cabe señalar, que los pagos observados fueron autorizados por la SEP por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU), entre los que destacan los denominados: "CENTRO SIGLO XXI, PERSONAL COMISIONADO AL ADG (MANDOS MEDIOS) e INSTITUTO ESTATAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I y 16, de la Ley General de Educación y al Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP)."

Al respecto y con la finalidad de aclarar y solventar esta observación derivada del resultado 16, me permito anexar disco compacto (CD) certificado que contiene la información que enseguida se describe:

- a) El convenio (anexo 1) que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) (anexo 2) celebraron el Gobierno Federal y el Gobierno del

1 de 8





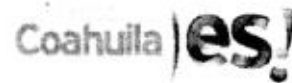
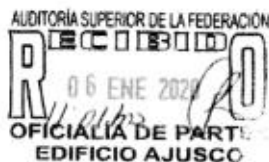
**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

En atención a la Cédula de Resultados Finales referente a la Auditoría 746-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Cuenta Pública 2018, de la cual se desprende el número de resultado 17 que dice:

" Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y conforme al Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación se determinó que se realizaron indebidamente 2,429 pagos a 78 trabajadores mismos que contaron con 107 plazas por 15,593,594.56 pesos, adscritos en 8 centros de trabajo no localizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo. Cabe señalar, que los pagos observados fueron autorizados por la SEP por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU). Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I y 16, de la Ley General de Educación y al Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP)."

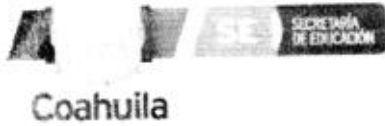
Al respecto y con la finalidad de aclarar y solventar esta observación derivada del resultado 17, me permito anexar disco compacto (CD-ROM) certificado que contiene la información que enseguida se describe:

Los centros de trabajo: 05DJN1253L, 05DJN1255J, 05DJN1256I, 05DJN1257H, 05DJN1258G, 05DJN1259F, 05DJN1260V y 05ADGO248B, mismos que son señalados como no localizados, fueron dados de alta en el Catálogo General de Centros de Trabajo de acuerdo al procedimiento establecido por la Subsecretaría de Planeación Educativa dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal. Adjunto se remite el documento denominado "Cédula de Identificación del Centro de Trabajo" de cada uno de ellos, formatos que son emitidos por el sistema establecido para tal proceso. Se aclara que dichos documentos contienen código QR



138  
Gobierno del Estado

Una y bien



COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES  
OF. No. CGRL/004/2020  
Saltillo, Coahuila, a 03 de enero del 2020

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
OF. ASISTENTE  
2020 ENE - 7  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
FEDERATIVA

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

En atención a la Cédula de Resultados Finales referente a la Auditoría 746-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Cuenta Pública 2018, de la cual se desprende el número de resultado 19 que dice:

*" Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Articulo\\_73\\_de\\_la\\_Ley\\_General\\_de\\_Contabilidad\\_Gubernamental](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Articulo_73_de_la_Ley_General_de_Contabilidad_Gubernamental), se determinó que la SEP realizó 928 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDE) por 6,187,616.39 pesos a 251 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 316 plazas adscritos en 169 centros de trabajo.*

*Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, 24 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I y 16, de la Ley General de Educación y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública."*

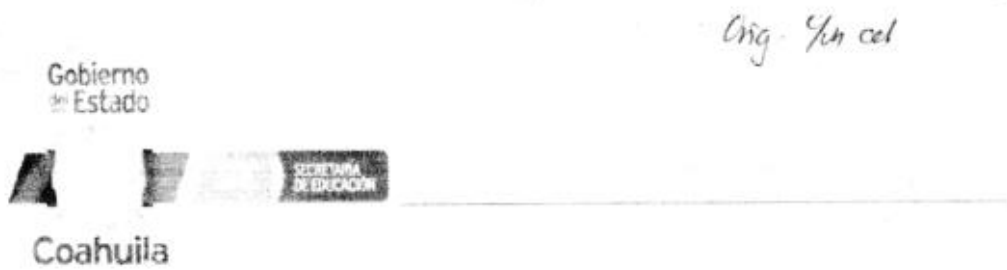
Al respecto y con la finalidad de aclarar y solventar esta observación derivada del resultado 19, me permito anexar disco compacto (CD-ROM) certificado que contiene la información que enseguida se describe:

1. De los 928 registros señalados, 185 registros que ascienden a \$911,107.59 (novecientos once mil ciento siete pesos 59/100 m.n), corresponden a cheques que fueron retenidos y cancelados, es decir, no fueron entregados al trabajador; los documentos fueron reportados a la Dirección General del Sistema de Administración para la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) dependiente de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo al procedimiento establecido.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
06 ENE 2020  
11 03 AM  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

1 de 3

Coahuila **es!**



Orig. Ya cel

**COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES  
CGRL/005/2020**

Saltillo, Coahuila, a 03 de enero del 2020

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

En atención a la Cédula de Resultados Finales referente a la Auditoría 746-DS-64 con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Cuenta Pública 2018, de la cual se desprende el número de resultado 20 que dice:

*"Con la revisión de las nóminas ordinarias; y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como, la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se determino que la SEP realizó 1,393 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDE) por \$4,081,273.06 pesos a 355 trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 555 plazas descritas en 246 centros de trabajo. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero de la Ley General de Coordinación Fiscal; 13, fracción I y 16, de la Ley General de Educación y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública"*

Al respecto y con la finalidad de aclarar y solventar esta observación derivada del resultado 20, me permito anexar disco compacto (CD) certificado que contiene la información que enseguida se describe:

1. De los 1393 registros señalados, 725 registros que ascienden a \$2,170,619.42 (dos millones ciento setenta mil seiscientos diecinueve pesos 42/100 m.n), corresponden a cheques que fueron retenidos y cancelados, es decir, no fueron entregados al trabajador; los documentos fueron reportados a la Dirección General del Sistema de Administración para la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) dependiente de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo al procedimiento establecido. Los registros en mención se encuentran clasificados con el nombre "CHEQUE CANCELADO" en el archivo excel denominado "RESULTADO 20 CON HIPERVINCULO" en el cual se pueden consultar las imágenes de los cheques cancelados y el número de oficio por medio del cual fueron remitidos a la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de acuerdo al procedimiento establecido.



Gobierno del Estado



Coahuila

COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

OF. No. CGRL/006/2020

Saltillo, Coahuila; a 03 de enero del 2020

*Dirigido a*

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PRESENTE:

Stamp: 03 ENE -6 AM 11:58  
Stamp: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

En atención a la Cédula de Resultados Finales referente a la Auditoría 746-D5-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Cuenta Pública 2018, de la cual se desprende el número de resultado 24 que dice:

*" Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2018, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), proporcionada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como con las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que la SEP realizó 28 pagos a 2 trabajadores con 2 plazas adscritas en 3 centros de trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, identificados como decesos en el ejercicio 2018 o en ejercicios anteriores, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU), por un monto bruto de 215,432.02 pesos.  
Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción I y 16, de la Ley General de Educación; numeral 9.10 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; Numeral 19 y 21 de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y al Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal)"*

Al respecto y con la finalidad de aclarar y solventar esta observación derivada del resultado 17, me permito anexar disco compacto (CD-ROM) certificado que contiene la información que enseguida se describe:

- 1. Copia de pago de línea de captura de reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$3,389.43 (tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 43/100 m.n.) correspondiente al señalamiento de un pago en demasia hecho a favor del trabajador de nombre:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
05 ENE 2020  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

1 de 3

Coahuila **es!**



Saltillo, Coahuila a 08 de enero de 2020  
15-0002/2020  
Asunto: AUD 737 PETC, 746 FONE 2018

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

En atención a los resultados finales de las Auditorías 737 DS-GF "Escuelas de Tiempo Completo" (PETC) y 746 DS-GF "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), correspondiente al ejercicio 2018. Al respecto me permito adjuntar las caratulas de los expedientes No. 191/2019 Resultado 14, Procedimiento 7.1 y 192/2019 Resultado 3, Procedimiento 2.2, por medio del cual se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.P. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

2020 ENE 10 AM 11: 58

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Lic. Teresa Guadalupe Bertraga - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila (JAP/R/C/AMGA)

Perif. Luis Echeverría y Eje 2.5/N, Centro Metropolitano 25020, Saltillo, Coah.

¡Fuerte,  
Coahuila **es!**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
16 ENE 2020  
FISCALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Orig - 1 hoja  
1 CD

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
12508 em.  
16 ENE 2020  
DARFTIA 2

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de enero de 2020  
OF. CGAJ/DSA/0069/2020

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
"A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

En alcance al oficio número SEFIN/EAA/120/2019, y con la finalidad de atender el resultado final número 28 de la Auditoría 746-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2018), me permito adjuntarle lo siguiente:

- 1.- Oficio número SEFIN/SSE/DGGF/AGS/009/2020, suscrito por el Lic. Alberto Gutiérrez Salas, Director General de Gasto Federalizado de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- CD certificado que contiene la información mensual del consumo de la energía eléctrica del sistema de escuelas del magisterio correspondientes al ejercicio 2018.

Por lo anterior, atentamente solicito a esta H. Autoridad Fiscalizadora:

Único.- Se tenga al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionando la documentación e información certificada para atender y solventar el Resultado Final número 28 de la Auditoría 746-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2018).

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ  
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. C.P. Antonio de la Peña Jiménez, Secretario de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Fisciación y Rendición de Cuentas. Para su conocimiento.  
C.P. Alma Judith Villanueva Cárdenas, Titular del Órgano Interno de Control. Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Archivofímula.

Av. Magisterio y Blvd. Francisco Cosío s/n,  
Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Fuente...

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SEDU), ambas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 39, 56, 68 y 70, fracciones II y IV.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafos primero y quinto.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 numeral V, 98 y 99 numeral IV y V.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina: numerales 19 y 21.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9.

Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3, 20.2.1, 20.2.2, 20.6.2 y 25.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Procesos y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 05 de septiembre de 2016: del apartado Operaciones de Cambio de Datos, código 08.

Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública: numeral 3.4.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículo 76.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.